



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

Secretaría General



**NORMAS COMPLEMENTARIAS Y DE ADECUACIÓN
PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A
LA CARRERA DOCENTE EN LA URP**

(Aprobado mediante Acuerdo del Consejo Universitario N°0044-2022-virtual,
de fecha 11 de enero de 2022)

PRIMERA.- La Universidad Ricardo Palma, por acuerdo de su Consejo Universitario, llevará a cabo el Concurso Público Docente 2021, para el ingreso a la carrera docente en condición de profesores ordinarios o nombrados, de conformidad con todo lo que le es aplicable de los artículos 80°, 82°, 83°, 84°, regidos por el artículo 122° de la Ley Universitaria N°30220, el Decreto Legislativo N°1496, la Ley N°31364; la Resolución de Consejo Directivo N°007-2017-SUNEDU/CD del 2 de febrero de 2017, así como los artículos del Estatuto de la Universidad N°115°, 121°, 122°, 123° y 130° y el Reglamento del Concurso Público para el ingreso a la Carrera Docente en la Universidad Ricardo Palma.

Se le denominará **Concurso Público Docente 2021.**

SEGUNDA.- Podrán participar en este **Concurso Público Docente 2021**, los profesores universitarios contratados de la Universidad, conforme a lo establecido por el último párrafo del artículo 84° de la Ley Universitaria N°30220; los docentes de otras universidades y los profesionales que reúnan los requisitos y condiciones previstas en la Ley y el **Reglamento del Concurso Público**, siempre que no estén incurso en los impedimentos legales, no haber sido objeto de sanciones disciplinarias; no tener intereses contrarios ni tener en trámite acciones legales contra la Universidad.

TERCERA.- El presente Concurso Público Docente 2021, al desarrollarse en el marco de la emergencia sanitaria nacional debida al COVID-19, se llevará a cabo en forma mixta, estableciendo actividades presenciales y virtuales:

A. Se realizarán de modo presencial:

1. La presentación de la solicitud de participación entregando el postulante en ese acto, el expediente en físico, con las declaraciones juradas y la documentación ordenada y foliada de acuerdo con los rubros de la Tabla de Calificación, en el ambiente de la Oficina de Personal, en las fechas y horarios fijados en la convocatoria.
2. El trabajo de calificación de expediente, el sorteo de los temas para las clases modelo; el dictado de la clase modelo y las entrevistas personales a cargo de las Comisiones de Evaluación Externas, a realizarse en los ambientes de cada Facultad, en las fechas y horarios que se fijarán en la convocatoria y se difundirán en la página web de la Universidad.

B. Se realizarán de modo virtual:

1. Las comunicaciones que resultan necesarias para los participantes, que se cursarán a través del correo electrónico personal establecido en la solicitud del postulante y que tendrá el valor de vía oficial.

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"



Av. Benavides N° 5440, Urbanización Las Gardenias - Santiago de Surco | Central: 708-0000 / Fax: 708-0226
Código Postal 15039 - Perú / E-mail: sec_gral@urp.edu.pe / www.urp.edu.pe | Anexos: 0701 / 0704



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

Secretaría General



2. La difusión de los avisos, comunicados, lugares, horarios y otras informaciones que sean necesarias para la orientación de los participantes, mediante el sitio asignado al Concurso Público Docente 2021 en la página web de la Universidad.
3. La realización de las sesiones de los Consejos de Facultad y las sesiones del Consejo Universitario; y;
4. La publicación de las actas de los Consejos de Facultad y los acuerdos del Consejo Universitario relativos a los resultados del Concurso, en el sitio asignado a este en la página web de la Universidad.

CUARTA.- Los plazos de las diferentes etapas del concurso se cuentan por días naturales, incluyendo en esta oportunidad los previstos en el artículo 39° del Reglamento del Concurso Público, circunscribiéndose las diferentes actividades y el ejercicio de los derechos correspondientes, a las fechas fijadas en el cronograma aprobado.

El horario para las actividades queda fijado desde las 8:00 horas hasta las 20:00 horas.

El recurso de reconsideración será presentado ante el Rectorado, vía virtual usando el correo electrónico rector@urp.edu.pe, dentro de las fechas señaladas en el cronograma.

QUINTA.- El postulante puede presentar en su expediente documentos originales o copias. Si optara por las segundas, pueden ser fotocopias simples, pero que se pueda leer su contenido. En caso estuvieran ilegibles, borrosas o manchadas, no podrán ser calificadas.

Para avalar la autenticidad y veracidad de las copias simples, el postulante presenta una declaración jurada de autenticidad y veracidad de dichos documentos. De comprobarse la falsedad del documento o de la información será excluido de la calificación y de todo el concurso. Si la falsedad e inautenticidad fuera detectada una vez concluido el concurso, la Oficina de Personal elevará el caso al Rectorado, debiendo el Consejo Universitario declarar la nulidad del resultado individual del concursante, incluyendo la terminación de la relación laboral si ya se hubiera producido el nombramiento. Además el concursante responderá en el campo civil, penal, administrativo y económico si su conducta así lo amerite.

SEXTA.- Con el objeto de viabilizar las reuniones de los Consejos de Facultad y del Consejo Universitario, por estas normas y, durante el proceso del Concurso Público Docente 2021, se consideran a estos órganos de gobierno en sesión permanente.

SÉPTIMA.- En la fecha que el Consejo Universitario apruebe la convocatoria al Concurso Público Docente 2021, aprobará también el cronograma, la designación de las Comisiones de Evaluación Externas y las plazas vacantes por Facultades y categorías.

Determinará asimismo el diario en el que se publicará, por una sola vez, dicha convocatoria. El texto del aviso comprenderá la información sobre la convocatoria, el cronograma y la relación de las plazas vacantes, por Facultad y por categoría.

A la vez, se publicará la misma información en la página web de la Universidad, completando la información con las asignaturas puestas a concurso y los títulos profesionales y grados académicos requeridos.



"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"

Av. Benavides N° 5440, Urbanización Las Gardenias - Santiago de Surco | Central: 708-0000 / Fax: 708-0226
Código Postal 15039 - Perú / E-mail: sec_gral@urp.edu.pe / www.urp.edu.pe | Anexos: 0701 / 0704



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

Secretaría General



OCTAVA.- Para este Concurso Público Docente 2021, todas las plazas vacantes, de las diferentes categorías, puestas a concurso tendrán una dedicación a tiempo parcial de 10 horas semanal/mensual. El incremento de su dedicación será materia de su rendimiento académico, identificación institucional y disponibilidad, en consonancia con las necesidades académicas de la Universidad.

NOVENA.- Los títulos profesionales y los grados académicos se acreditan únicamente con los diplomas respectivos, debidamente inscritos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales que administra SUNEDU.

En el caso de los médicos participantes que presenten su Título de Especialista, deberán agregar necesariamente los certificados, en original o copia, de sus estudios universitarios de Residentado Médico.

La inscripción en SUNEDU de todos los grados y títulos se acredita con la **Constancia de Inscripción** que expide SUNEDU, la misma que se presentará adherida al diploma respectivo.

DÉCIMA.- En el momento de entrega del expediente, la Oficina de Personal verificará el cumplimiento de los requisitos esenciales que franqueen la participación del postulante. Estos son:

1. Los grados académicos y títulos profesionales que solo se acreditan con los diplomas respectivos, debidamente inscritos en SUNEDU. Por lo tanto, se recibirán los expedientes con los diplomas del grado académico y título profesional a cada uno de los cuales tendrán adheridas las **constancias de inscripción** de SUNEDU. (Carecen de valor legal y no sustituyen al diploma ninguna resolución, constancia o cualquier otro documento que no sea el diploma).

En el caso del Título de Especialista de los médicos postulantes, además de la Constancia de Inscripción en SUNEDU acompañará obligatoriamente el original o copia de los certificados de estudios del Residentado Médico.

2. El tiempo mínimo de la experiencia profesional en relación a la categoría a la que postula:

- a) 15 años para la categoría de principal.
- b) 10 años para la categoría de asociado.
- c) 5 años para la categoría de auxiliar.

Este tiempo mínimo se determinará a partir de la fecha de expedición del diploma del título profesional presentado.

Si de la revisión se establece que el expediente está incompleto, no está ordenado y foliado conforme con la Tabla de Calificación; las copias no son legibles y no cumple con uno o ambos requisitos, la Oficina de Personal **no recibirá el expediente**.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la clase modelo, el postulante presentará un plan de clase o sesión de aprendizaje, planificada para desarrollarla en un tiempo de 20 minutos.

DÉCIMO SEGUNDA.- Si por las circunstancias de la emergencia sanitaria nacional derivada del COVID-19, el Gobierno Nacional restringiera las actividades presenciales, el Consejo Universitario

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"





UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

Secretaría General



autorizará la continuación del concurso en vía virtual para cuyo efecto habilitará la plataforma informática que facilite su prosecución.

DÉCIMO TERCERA.- Las presentes normas, constituyen un cuerpo legal con el Reglamento del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera Docente en la Universidad Ricardo Palma, prevaleciendo las disposiciones de las **Normas Complementarias y de Adecuación**, en los casos en que pudieran parecer los textos en algunos de sus artículos, distintos.

Todo lo no previsto será resuelto por el Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
SECRETARÍA GENERAL

ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA
Secretario General

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"